



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas De años anteriores: 106 pesetas | INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958 |
| Año 1987 | Viernes 26 de junio | Número 143 |

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de junio de 1987

Adjudicar el suministro de 2.000 Tm. (aproximadamente), de emulsiones asfálticas, del tipo ECR-1, con destino al programa de conservación de carreteras provinciales, a la firma Probisa.

Aprobar los Proyectos y Memorias Valoradas de 44 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar 36 obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Dar de baja a efectos contables, en el Plan 1985 (Subvención Estatal) las obras de pavimentación en Villoviado y Quintanabureba, ya que dichas obras se han vuelto a contemplar en el Plan de Remanentes aprobado por esta Diputación con fecha 21-5-87.

Aprobar 45 Certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Abonar a D. Antonio Rodríguez Calero el importe de los honorarios por la redacción del Proyecto de las obras de restauración de la ermita de la Virgen de Castro, en terrenos de la ciudad romana de Clunia, que asciende a la cantidad de 335.137 pesetas.

Adjudicar a la firma Viconsá, la ejecución de las obras de C. V. BU-V-5.515 de La Cerca a Castrobarco y ramal BU-V-5.516 de Villalacre a Angosto, en la cantidad de 12.830.000 pesetas.

Aprobar una propuesta definitiva sobre la recepción de los trabajos de la encuesta de infraestructura y equipamiento local, existiendo el compromiso por parte del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de la realización de los trabajos suplementarios necesarios.

Burgos, 17 de junio de 1987. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las Plazas de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de la Diputación Provincial para 1987

ANEXO XIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista-Recepcionista del Hospital Provincial

CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en el anuncio ante dicho que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, Adición al núm. 109, del día 15 de mayo de 1987, procede establecer la oportuna corrección, en la forma que sigue.

Página 17 columna segunda, donde dice Anexo XIII. — Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista-Recepcionista del Hospital Provincial.

Debe decir: Anexo XIII. — Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista-Recepcionista del Hospital Provincial (Turno nocturno o diurno).

Burgos, 24 de junio de 1987.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 76 de 1987 a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de Jackie Albert Gaston Legros, contra Francisco Fernández de Retana Ruiz de Apodaca y contra la Compañía Seguros Ibérica, S. A., actualmente en ignorado domicilio, en reclamación de cantidad, y por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en dichos autos se ha acordado emplazar a medio de edictos a la entidad demandada Seguros Ibérica, S. A., para que en el improrrogable plazo de seis días se presente en autos previniéndola que de

no verificarlo será declarada rebelde y caso de comparecer se la concederán otros tres días para contestar, hallándose en la Secretaría del Juzgado las correspondientes copias de demanda y documentos.

Para que sirva de emplazamiento a la Compañía de Seguros Ibérica, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 11 de junio de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio. — El Secretario (ilegible).
4258.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por De la Vega, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino al Centro Cultural de San Esteban, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 9 de junio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4237.—1.925,00

Habiéndose solicitado por Limpietas Vivema, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de la limpieza de varios Colegios, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles si-

guientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de junio de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

4236.—1.850,00

Habiéndose solicitado por Santiago Miguel de Rozas, adjudicatario del contrato de compra del local letra «D», del edificio de la Cooperativa Miraflores, sito en la Avenida de los Reyes Católicos, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de junio de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4235.—1.975,00

Ayuntamiento de Presencia

Aprobada por este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1986, se hace pública a tenor del siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO DE INGRESOS

Impuestos indirectos, 283.030.
Tasas y otros ingresos, 1.706.813.
Transferencias corrientes, pesetas, 2.872.340.
Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.792.217.
Total: 6.654.400 pesetas.

CAPITULO DE GASTOS

Remuneraciones del personal, 1.377.150 pesetas.

Compra de bienes y servicios, 1.634.913 pesetas.

Transferencias corrientes, pesetas, 118.800.

Inversiones reales, 3.023.537.

Variación activos financieros, pesetas, 500.000.

Total: 6.654.400 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Presencia, 24 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

Comunidad de Regantes en formación del Canal de Aranda

Habiendo sido aprobado definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, se hace público que los mismos se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vadocondes, Zazuar, Aranda de Duero y Villalba de Duero, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos en cualquiera de los dos lugares indicados, durante las horas de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en dichos lugares.

Aranda de Duero, 10 de junio de 1987. — El Presidente, Leoncio Illera Andrés.

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los Valores recibos al cargo de los deudores que al final se relacionan por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos de Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Industrial y Seguridad Social Agraria, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1986 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económica administrativa en el mismo plazo de 15 días ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de 8 días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme establece el art. 99 del mismo Reglamento, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta zona les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores recibos del año 1986, que se citan por conceptos y municipios, indicándose el deudor y el importe de los mismos por principal:

RUSTICA — AFORADOS DE MO-NEO (Medina de Pomar):

Río Mardones, Gregorio, Hrs. pesetas, 2.048.

RUSTICA — JUNTA DE LA CERCA (Medina de Pomar):

Nicolás Angulo Arroitia, 2.986 pesetas; Jesús Fernández Corral, 2.010; Daniel Jiménez Arrestí, 8.498 Pedro Ortiz Ortiz, 1.802; María Vellido Torre, 1.848; Constantino Zorrilla Ruiz, 1.344.

RUSTICA — JUNTA DE TRASLALOMA:

Jesús María Alañá Ruiz, 216 pesetas.

RUSTICA — JUNTA DE VILLALBA

Segunda Arceo Ballesteros, pesetas, 1.909; Celestino Alañá Zárate, 1.330; Antonio Alvarez Ruiz, 1.764; Nicolás Gómez Ezquerro, pesetas, 1.456; Francisco Isla Ruiz, 403; Gregorio Marañón López, 1.568 José María Ortiz, 1.916; Amando Pereda Palacios, 2.118; Daniel Perea Perea, 2.304; Cándida Pérez Villate, 1.832; Angeles Quincoces Calleja, 354; Calixto Robredo, 1.542; Plácido Ruiz Aldama, 775; Luisa Zorrilla López, 1.262 pesetas.

RUSTICA — MERINDAD DE MONTIJA:

Podiano González Sáinz-Maza, pesetas, 1.206; Teresa Regulez Isla, 1.236; Hros. de Leoncio Solana, 4.592.

RUSTICA — MERINDAD DE VALDIVIELSO:

Nicolás Armiño Fernández, 1.582 pesetas; Candelas Torres García, 1.646; Anselmo Villamor Reloso, 4.506.

RUSTICA — MEDINA DE POMAR:

José Pereda Ortiz, 554 pesetas; Pilar Pereda Ortiz, 1.436; Jis6 Rigbert Fernández, 254; Dionisio Ruiz Ontañón, 216.

RUSTICA — PARTIDO DE LA SIERRA:

Jerónimo Blanco y otros, 4.278 pesetas.

RUSTICA — VALLE DE TOBALINA:

Isidro Alonso Alonso, 3.410 pesetas; Andrés Fernández López, 3.552; Aquilino García Extramiana, 1.382; Francis Laburu Habala, 1.220; Florentino López López, 1.626; Avelino Llanos Herrán, 3.684; Ricardo Nardi Nardi Hros., 6.972; Benita Ortiz Barredo, 2.332; Isabel Ortiz Barredo, Hnos., 1.976; Catalina Peña Torres, 2.936; Manuela Peña Peña, 1.406; Isabel Salazar Hierro, 3.660.

RUSTICA — VALLE DE MENA:

José Bringas Gordón, 1.860 pesetas; Manuel Guínea Souto, 3.126; Braulio Elguera Ortiz, 1.858; José Elguera Ortiz, Hros., 1.762; Santiago Hierro Hierro, 1.206; Vicente Hoyo Santacoloma, 1.530; Hros. Pedro Ortiz, 1.506; Rosario Ortiz López, 2.062; Manuel Palacios Fernández, 1.238; Lorenzo Presilla Villa, 2.318; Juan Rámila Martínez, 2.300; Francisco Zorrilla Echaburu, 5.296; José

Ondovilla Calvo, 1.310; Carmen Zorrilla Monasterio, 8.438; Antonio Zorrilla Monasterio, 6.092; Antonio Zorrilla Ondovilla, 11.586.

RUSTICA — MERINDAD DE SOTSCUEVA:

Manuel López Martínez, 1.202 pesetas; Ciriaco Revuelta Gómez, 2.182.

RUSTICA — MERINDAD DE VALDEPORRES:

Antonio García Aragón, 6.240 pesetas; Ricardo López Fernández, 1.272; Cándido López Ruiz, 1.936.

RUSTICA — VALLE DE MANZANEDO:

Gregorio González Sáiz, 1.270 pesetas.

RUSTICA — VALLE DE VALDEBENZA:

Visitación Díaz García, 2.116 pesetas; Juliana Díaz Mazorra, 2.590; Antonio San Miguel Fernández, 1.414.

URBANA — AFORADOS DE MO-NEO:

Beatriz García Trechuelo, 2.828 pesetas; Patricio Gorospe Charterina, 1.019; Dionisio López, 559; Adolfo López López, 337; IPedad Ordóñez Novales, 727; Emilio Ruiz Revuelta, 671; José Sáiz Zatón, 114.

URBANA — BERBERANA:

Comunidad de Propietarios, 384 pesetas; Jesús M. Ibarra Aurrecochea, 294; Daniel Río Río, 992.

URBANA — ESPINOSA DE LOS MONTEROS:

Comunidad de Propietarios, 8.403 pesetas; Aurelio Bustamante Mardones, 3.269; Manuel Crespo, 5.318; Juan Antonio Contreras, 1.501; Ana María Díaz Villota, 1.696; Catalina Fernández Sáinz-M. y 2, 2.594; Domingo Fernández Villa Gutiérrez-Soto, 13.629; Lucía Fernández Villa Pereda, 608; María Fernández Basterrechea, 4.868; Rufino Fernández Ruiz Rozas, 3.926; García Sáinz Ezquerro y Hnos., 3.055; Aurelia García Diego Fernández, 951; La misma, 625; Rafael Gómez Fernández, 5.844; Ricardo González Sáinz-Aja, 4.073; Gutiérrez Zorrilla Martínez, Sep., 1.174; Juan Iturre Urrutia, 4.588; Ventura López Prieto, 4.881; Francisco Marañón Alcorta, 1.159; Pedro Marañón López, 566; Crisel Quintana Echevarría, 2.974; Juan Ruiz Canales Sáiz, 625; Nieves Ruiz Ortiz, 999; Josefa Sáinz-Aja y otros, 625; Samperio López, Emilio, 3.480;

Emilio Samperio López, 4.477; Ge-noveva Zorrilla Toral, 2.265.

URBANA — JUNTA DE OTEO (Medina de Pomar):

Amado Aneas Alonso, 228 pesetas; Amado Aneas Alonso, 5.718; Juan Cruz Villate Velar, 2.153; Herederos Nicanor García López, 44; Miguel Gutiérrez Ganga, 1.374; Calixto Oteo Guínea, 248; Rosalía Villanueva, 1.240; Rosalía Villanueva, 51; Hros. José Villate Villate, 970; Carolina Oteo Campo, 91; Hros. José Villate Villate, 79.

RUSTICA—MERINDAD DE CUESTA URRIA:

Manuel Alonso González, 3.966 pesetas; José García y 2, 2.646 pesetas; Saturnino Antuñano Herrán, 1.638; Jacinta Cotorro Cotorro, pesetas, 3.072; Mercedes Díaz Brizuela, 4.944; Bernardo Mendieta Díaz, 1.810; Aurora Montejo Fernández, 1.736.

URBANA — JUNTA DE TRASLALOMA:

Ruperta Novales García, 71 pesetas; Eugenio Ortega Revillas, pesetas, 1.282. Cipriano Solache Mena, 2.758 pesetas.

URBANA — JURISDICCION DE SAN ZADORNIL:

Urbana Molinuevo Muga, 1.470 pesetas.

URBANA — JUNTA DE VILLALBA DE LOSA:

Accesorios Yildac, S. A., 1.315; Pedro Santamaría Huerta, 1.291; Basilio Zárate Bardeci, 79; Basilio Zárate Bardecir, 50 pesetas.

URBANA — MDAD. DE CUESTA URRIA:

Hdad. de Ganaderos, 278; Sociedad de Ganaderos, 61; Juan Alonso, 192; Paulino Díez Santurde, 84; Marcelino García Marañón, 87; Felipe García Sedano, 45; Roberto Gil Lozano, 2.370; Avelino López Val, 458; Avelino López Val, 138; Encarna Martínez Trechuelo, 47; Encarna Martínez Trechuelo, 798; Constantino Miguel Sadornil, 313; Felisa Ortega Mardones, 3.179; Domingo Ramírez Villamor, 1.371; Paulino Rojo Peña, 634; Paulino Rojo Peña, 77; Elías Santamaría Martínez, 566; Enma Sáiz García, 582; Francisca Martínez Ruiz, 4.446.

URBANA — MDAD. DE MONTIJA

Antonio Cobo, 113; Antonio Gómez Hros., 559; Ignacio Lafuente González, 576; Esteban Martínez

González, 5.883; Miguel Osaca Besagoiti, 2.018; Beatriz Pereda Pereda, 1.472 pesetas.

URBANA. — MDAD. DE VALDIVIELSO:

Valeriano Alonso Ruiz, 897 pesetas; Carmen Arce Sáinz, 1.398; Josefa Arce Gómez, 5.099; María Fernández Mata, 162; María Fernández Mata, 190; David García Fernández, 433; David García Fernández, 398; Evaristo Sáinz Ruiz, 8.701; Ildefonso Valle López, 1.338; El mismo, 48 pesetas.

URBANA — MEDINA DE POMAR

Construcciones A. Martínez, 183; Propasi, S. L., 3.822; Socio del Horno, 39; Román Aguinaco Trigueros, 1.692; Angel María Aguirre Zabala, 3.800; El mismo, 158; Vicente Alberdi Onaendía, 11.511; José Luis Alonso González, 8.285; Angel Alzaga Ortega, 4.712; Alejandro Alzola Ruiz, 5.374; El mismo, 778; El mismo, 3.661; El mismo, 3.617; El mismo, 3.547; El mismo, 5.374; El mismo, 3.661; Gloria Angulo Martínez y 1, 741; Francisco Arcos Gallardo, 3.385 ptas.; Alberto Arroyo Hidalgo, 1.623; Gaspar Azpiago Mañas, 3.470; María Concepción Barreda Fernández, 11.723; Juan Antonio Barueta Madariaga, 945; Félix Benito Tapia, 3.069; Víctor Blanco Mateo, 1.781; José Cabezón Zubeldía, 2.860; Carlos Cadiñanos Alonso, 3.800; Vicente Calvo Cuesta, 3.817; El mismo, 7.866; Abel Cámara Pineda, 1.781; Víctor Cancho Calvo, 2.693; Cantalejo, 13.031; Ismael Cantera Fuente, pesetas, 4.441; Santiago Cardona Ruiz, 3.484; Margarita Carrión Peña, 2.125; Amado Castañares Estébañez, 5.452; Miguel Jesús Castro Castaña, 10.146; Manuel Castro Ortiz, 6.082; El mismo, 8.656; José Luis Ceballos Medina, 12.936; Emilio Céspedes Martínez, 1.235; José Ramón Cobo Totoricaguena, 5.268; José L. Cobos Aguirrezabala, 4.458; Antonio Corral Martínez, 5.365; Acidiano Chomón Rivas, 1.390; Rermín Echenagusía Bastera, 6.339; El mismo, 3.618; Ramón Fernández Alonso, 3.825; María del Carmen Fernández Cuervo, 3.922; Manuel Fernández Ezquerria, 909; Fabián Fernández López, 4.203; Santiago Fernández Pardo, 6.643; El mismo, 927; Arsenio Fernández Zorrotegui, 3.772; Antonio Galloso Prado, 7.493; Asunción Gana Artegoitia, 3.033; Amador García Arce,

4.975; Pilar García Corral, 5.365; María Teresa García Diego y Hnos. 14.131; Antonio García Elena, 3.476; Adrián García Fernández, 1.399; El mismo, 3.367; El mismo, 2.275; El mismo, 4.730; El mismo, 4.730; El mismo, 4.766; Fausto García Hernández, 2.153; Jesús García Martínez, 3.800; Alfonso García Merino, 5.452; Fernando García Pereda, 1.095; El mismo, 1.069; El mismo, 3.740; Pablo García Prieto, 15.935; Juli García Sáiz Baranda, 877 pesetas; Emilio García Varona, 1.923; José María Gómez Alonso, 4.378; Luis Gómez Llera, 2.833; Justiniáno Gómez Novalez, 3.729; Felipa Gómez Ochoa y otro, 4.029; Venancia Gómez Ortega, 239; La misma, 3.059; La misma, 562; Antonio González Alonso, 165; El mismo, 3.339; Teófilo González Bueno, 28.073; Victorino González Cantero, 4.597 pesetas; Manuel González Chavarría, 4.080; José A. González Díaz, 8.443; Aladino González Fdez., 3.805; Angel Javier González Fernández, pesetas, 3.800; El mismo, 1.015; Enrique González Fernández, 3.848; José Luis González Fernández, 158; Villanueva González García, 37; José Luis González Martínez, 1.777; Petra Gorria González, 3.335; Francisco Granero Rodríguez, 3.298 pesetas; Gregori Guereca y 1, 6.670; Valentín Gutiérrez Andrés, 1.132; Emilio Gutiérrez Baranda, 184; El mismo, 3.800; El mismo, 3.800; Rosa Gutiérrez Casado y 1, 2.833; Luis María Gutiérrez Gordo, 3.800; Hamesa, 4.458; Hamesa, 4.458 pesetas; Francisco Javier Fernández Calcedo, 158; Graciano Hernández Setiem, 5.631; Eduardo Hieno Novales, 3.652; Juan Ibañez García, 4.489; J. A. Ibarrodo Echevarrieta, 848; José M. Irigoyen Cantalapedra, 1.743; Emiliano Isla Llarena, 5.270; Luis Iturrioz Bengoechea, 3.772; María Victoria Jiménez Fernández, 2.048; Gonzalo Jiménez Mena, 3.339; González Jiménez Martínez y otros, 158; Aniceto Julián Martín, 4.730; Martina Landeta Ereño, 1.621; Domingo Larizgoitia Cortázar, 1.923; M. Dol Larreñiga Ayestarán, 2.833; Bautista López Castilla, 15.473; Ernesto López Torre, 1.327; Isaías López López, 39; Ramón López Quintana, 10.274; El mismo, 5.768; Mari Cruz López Zorrilla, 3.116; Antonio Llarena Pereda y 1, 440; Arturo Llorente Bodegas, 1.127; Miguel Llorente Lázaro, 474; El mismo, 1.116; El mismo,

310; Victorino Macho Merino, pesetas, 4.625; Abel Madrazo Madrazo, 12.382; El mismo, 14.447; Emilio Manzano Domínguez, 3.848 pesetas; Juan María Arbizuri, 1.017; El mismo, 336; Santiago Marín Villanueva, 2.626; Ladislao Martínez Canuto, 3.385; Manuel Martín Prieto, 3.805; José Martín Rodríguez, 2.834; El mismo, 3.644; Agustín Martínez Aduri, 3.273; Azucena Martínez Alcázar, 3.667; Víctor Martínez Ayala, 14.411; Vicente Martínez Ambelez, 2.970; Cristóbal Martínez Conde Estando, 9.442; María Teresa Martínez Fernández, 6.915; María Carmen Martínez González, 2.326; La misma, 984; Angel Martínez Llamosas, 525; El mismo, 7.423; El mismo, 1.122; El mismo 374; Julia Martínez Román, 3.618; Consuelo Martínez Rueda, 2.381; José Marcos Mateo Moreno, 572; El mismo, 745; El mismo, 1.225; El mismo, 326; José Luis Medianbaitia, 2.767; José Andrés Mendicutia Barrio, 3.779; Angeles Mendiola, 2.272; Víctor Moreno Lorente, 3.779; Alejandro Muduruza Ruiz, 3.772; José Luis Muñoz Ruiz y otra, 5.365; José Navarrete Gayastegui, 54.834 ptas.; Jesús Olmo Arranz, 8.232; Lucio Oñagoitia Estívez, 2.116; Timoteo Gorbea Mendizábal, 4.458; Cesáreo Ortiz Amézagaga, 3.817; Constantino Ortiz Miguel, 108; Javier Ortiz Pérez, 1.781; Antonio Pecharrormán Alvarez, 574; Victoriana Peña Fernández, 2.166; Emili Peña Oleagoitia, 3.700; Guillermo Pereda Abascua, 2.495; José María Pereda Cadiñanos, 4.240; Pilar Pereda Ortiz, 470; Víctor Pérez Abajo, 3.276; Ignacio Pérez Alonso, 1.865; Isidro Pérez Castro, 7.070; Eduardo Pérez Rodríguez, 4.379; Filiberto Pestaña Fernández, 25.403; María Luisa Ortuondo Uranga, 6.238; Félix Presa Izaguirre, 1.781; Celso Presa Recio, 2.949; José Rebollada Alonso, 1.069; Javier María Redondo Rodríguez, pesetas, 3.168; Pedro Resines Villasanté, 17.666; Domingo Reguera Ruiz, 4.512; Tomás Resilla Pereda, 849; Máximo Revillas Revillas, pesetas, 3.082; Juan Antonio Ríos Aja, 5.787; José Ignacio Romeo Getino, 1.800; Bernardo Ruano Sansinforiano, 3.800; Francisco Ruiz Cámara, 1.799; Araceli Ruiz López Para, 8.981; Félix Ruiz López Para, 1.386; María Cristina Ruiz Quintana, 3.772; Emilio Ruiz Sáiz, 2.106; Alejo Ruiz Terrones, 3.575; Jesús

Sabando Izar Fuente, 9.955; Remigio Sáinz Alonso, 5.189; Alejandro Sáinz Amo, 3.740; M. Piedad Sáiz Heredia, 970; La misma, 5.405; Andrés Sáez Marañón y 1, 7.088; El mismo, 4.818; Felisa Sáiz Martínez, 2.411; Antonio Sáiz Maza Montoya, 4.029; Oscar Sáinz Rodríguez, 6.885 José Luis Sáinz Rozas, 3.740; Modesto Santamaría Aja, 2.275; Félix Santamaría Resines, 1.298; Armando Santos Zabala, 3.470; Manuel Sastain Aberastegui, 2.852; José María Serna González, 1.870; Guill Somovilla Bustamante, 4.029; Ricardo Tapia Pérez, 11.795; Andrea Torre Delgado y 1, 15.823; Francisco Javier Ubierna Renuncio, 4.379; José Angel Anamun Urrutia, 2.369; Urbanización Medinabella, 3.700; Jesús Leonardo Urestarazu, 3.644; José Luis Urruchi Ríos, 3.982; Pedro Ubarrue Martínez, 1.870; Prudencia Vadillo Hros., 687; Los mismos, 1.034; Urbano Valdivielso Ruiz 4.379; Rafael Varela Fernández, pesetas, 2.693; Félix Arroyo, 5.385; Secundino Vélez Para, 4.460; El mismo e hijos, 1.686; Hros. Domingo Villamor, 750; El mismo, pesetas, 1.361; Hros. Aurelio Villo, 1.220; Vicente Vivanco Vivanco, 333; Manuel Yáñez Cantero, 12.057 Daniela Zorroza Orozco, 3.772.

URBANA — PARTIDO DE LA SIERRA:

Feliciano Cámara Olarte, 457 pesetas; Alberto Ortiz Salazar, 704; Filomena Ruiz del Val, 328; La misma, 148 pesetas.

URBANA — VALLE DE LOSA:

Antonio Alvarez Ruiz, 239 pesetas; Gregorio Angulo García, 43; Vicente Aranda Martínez, 142; Jesús Busto Valladolid, 1.361; Luisa Campo Campo, 966; Francisco Díez Pérez, 1.580; Emeterio Fernández Ortega, 1.145; El mismo, 175; Paulino García Prada, 671; Anastasio Gómez Gómez, 117; Nicolás Gómez Salazar y otros, 5.142; Celestino García San Martín, 217; Fco. Isla Ruiz, 1.354; Inés Jáuregui Alonso, 1.372; Cándida Mardones Presa, 2.859; Félix Martínez Martínez, 47; Félix Martínez Oteo, 54; María Pereda, 61; Manuel Roca López, 1.361; Javier Ruiz Barrondo, 1.362; Eugenio Salazar Angulo, 52; Ignacio Sedano Sedano, 2.956; Angel Tejada Astudillo, 1.362; Ventasbaños Ventasbaños, 1.182; José Villaluenga Salazar, 1.963; El mismo, 126.

URBANA — VALLE DE TOBALINA:

Emilia Alañá Alañá, 853 pesetas; Severino Aliende López, 2.002; Ezequiel Alonso Hros., 303; Concepción Alonso de Robador, 1.825; Javier Alvarez, 5.336; Juan Alvarez Expósito, 1.184; Antonio Andrés García, 777; Ramón Angulo Angulo, 50; Luis Arcos Garijo, 3.316; Carmelo Arregui Urria, 4.048; Angeles Aibar Yáñez, 434; Juan Cadiñanos Barcina, 112; Bienvenido Canteras Vesga, 293; El mismo, 213; Gabriel Capetillo Pascual, 2.092; El mismo, 2.531; Filiberta Carretero Vázquez, 688; Cobursa, 2.630; El mismo, 3.343; El mismo, 4.591; José M. Egustiza Aguinaga, 2.794; Evelia Fernández Angulo, 979; La misma, 116; Hros. Fernández Fernández, 6.277; Evelia Fernández Fernández, 808; Jacinto Fernández Fernández, 551; El mismo, 5.551; El mismo, 551; El mismo, 46; Avelino Fernández Montejo, 841; Lorenzo Fernández Ruiz, 119; Herederos Julián García, 269; El mismo, 595; El mismo, 108; Aquilino García Extramiana, 797; El mismo, 339; El mismo, 171; Feliciano Gómez Gómez, 1.508; Jacinto González Cortés, 444; Luis Angel González Martín, 5.263; Carmen Guínea Laforet, 3.555; La misma, 468; Lucas Herrán García, 333; Gumersindo Ibáñez, 53; El mismo, 153; Miguel Leiva García, 147; Nicanor López Alonso, 104; Enrique López Barcina, 2.801; Luis López López, 47; Rosa López Sáiz, herederos, 245; La misma, 1.438; Avelino Llanos Herrán, 8.412; Avelino Llanos Serrano, 130; El mismo, 279; El mismo, 169; El mismo, 1.979; Fco. Martín García, 270; Antonio Martínez Alonso, 5.027; Matías Martínez Olmos, 2.128; Benita Ruiz Barrero, 744; Victoriano Ortiz Ortiz, 41.160; El mismo, 656; Eustasio Paredes Villarías, 1.276; José Luis Pereda Arnáiz, 2.794; El mismo, 3.192; Cristóbal Pérez Castro, 3.208; Carmen Robredo Mtnéz., 193; Hros. de Isidora Ruiz, 46; Pedro Ruiz Carasa, 32; Julia Ruiz Hedesos, 289; Octavio Ruiz Quintana, 132; Julián Sáinz García, 466; Crescencio Sáiz González, 3.513; Nieves Sáinz Sáinz, 1.282; Cecilia Salazar, 777; José Luis Terán Barrio, 4.041; José Toca, 2.828; Amador Valdeci, 56.

URBANA — VALLE DE MENA:

Patronato Ntra. Sra. Cantonar, 3.354 pesetas; Antonio Abásole Ga-

ray, 957; El mismo, 25.719; El mismo, 322; Francisco Aguado Rodríguez, 6.304; El mismo, 3.046; José Luis Alonso Rozas, 5.704; Tomasa Alba Velasco, 98; Paulino Alvarez García, 5.454; María Ydoya América Casado, 3.582; Eugenio Arenas Torre, 640; María Blanco Ruiz, 2.784; José Bustamante Bricio y 1, 4.479; El mismo, 7.127; Agustín Cordón Villamor, 1.377; Ignacio Corral Herrero, 251; El mismo, 11.129; Juan Gargón Madariaga, 1.391; José A. Ezquerro, 4.430; Begoña García, 2.331; José Luis Ureta, 2.004; Diego Gómez Escobar y otro, 1.568; Teresa Gómez Cano, 1.915; Jesús González Palacios, 664; José Elguera Ortiz, 3.128; El mismo, 2.994; El mismo, 2.558; Bernabé López Torre, 2.818; Carmen López Relloso, 542; La misma, 2.186; Rufina López Zación, 809; Francisco Florido Fernández, 271; El mismo, 1.698; Enrique Maza Guinea, 3.223; El mismo, 3.031; Obispado de Santander, 4.889; Hilario Orbeastia Bicandi, 4.563; El mismo, 790; Celsa Orois Rúa, 812; José María Ortiz López, 13.999; Marta Ortiz García y Hna., 1.044; Pedro Ortiz López, 1.577; Filomena Ortiz y Margarita, 2.009; Segunda Ortiz Trueba, 102; Félix Palacio Peña, 7.857; Rafael Partearroyo Tapia, 570; El mismo, 307; Paquita Peña, 907; M.^a Carmen Pereda Calleja, 6.441; Jesús Rodríguez Gutiérrez, 703; María Ruiz Angulo, 162; La misma, 2.448; Eladio Sáiz Munguía, 1.219; Alfonso Sancho Velasco, 1.436; José Santamaría Gómez, 6.229; El mismo, 3.582; El mismo, 3.582; El mismo, 14.354; Raúl Santamaría Cañaval, 3.343; Miguel Septien Ruiz, 273; El mismo, 1.481; Emilia Ungo Zaballa, 265; La misma, 1.887; La misma, 170; Jesusa Urraburu Obargen, 261; Angel Urrutia Pereda, 668; El mismo, 139; José Urrutia Galdames, 1.102; José Vélez Urrutia Gómez Mena, 636; El mismo, 1.273; Juan Cruz Velasco BBringas, 191; El mismo, 3.572; Julia Ventades Brizuela, 455; La misma, 1.650; Eusebio Yanguas Azcona, 686; Antonio Zorrilla Ondovilla, 395; El mismo, 10.534; El mismo, 740; El mismo, 5.715; El mismo, 1.132; El mismo, 1.195; El mismo, 1.582; El mismo, 280; El mismo, 685; El mismo, 6.343; El mismo, 1.838; El mismo, 4.455; El mismo 3.328; El mismo, 911; El mismo, 447; El mismo, 20.461; El mis-

mo, 114; El mismo, 114; El mismo, 4.414; El mismo, 421; El mismo, 1.310; El mismo, 2.995; El mismo, 12.130; El mismo 4.290; El mismo, 3.927; El mismo 1.921; El mismo, 3.167; El mismo, 5.851; El mismo, 1.621; El mismo, 616; El mismo, 1.154; El mismo, 153; El mismo, 2.781; El mismo, 3.467; El mismo, 822; El mismo, 1.723; Carmen Zorrilla Echaburu, 253; Elena Zorrilla Esparza, 7.588.

URBANA — ALFOZ DE BRICIA:

Lucinia Acero López, 1.133 pesetas; Evangelina Bocos Rodríguez, 3.108; Juan Bustamante Sedano, 43; Pedro Hernández Arranz, 72; Francisco Díez Zamanillo, 73; Eusebia Fernández Rojo, 272; Guillermo Gómez Gómez, 524; González Gómez, 282; Lucinio Parte Gutiérrez, 46; María Sáinz Sáinz, 919; José Luis Serna Sanz, 885; El mismo, 290; Emeterio Vallejo Vallejo, 1.544; El mismo, 332; El mismo, 159; Benedicta Zamanillo Gómez, 556.

URBANA — ALFOZ DE SANTA GADEA:

Leónides García Ruiz, 964 pesetas; Javier y Ovidia Rodríguez Ruiz, 985.

URBANA — LOS ALTOS:

Anastasio Alonso Alonso, 865 pesetas; El mismo, 72; El mismo, 358; El mismo, 284; Paula Crespo Barcina, 44; La misma, 362; Gregorio Díez, 61; Moisés Fernández García, 1.312; El mismo, 154; Emilio Fernández Ladrero, 1.887; Catalina Fernández Sedano, 901; Hilario Martínez Ruiz, 367; Pedro Peña Ruiz, 48; Vicente Real Real, 2.315; Francisco Rico Escobal, 1.919; Felipa Rodríguez Ruiz, 1.158; Enrique Ruiz Peña, 252; Sagrario Ruiz Peña, 440; Angela Vicario Ruiz y Hnas., 34.

URBANA — ARIJA:

Arzobispado, 64 pesetas; Manuel Cobo Fdez. y otro, 149; José María Onrrain, 3.573; Ernestina Ordorica, 3.496; Alfonso Rodet, 3.573.

URBANA — SOTOSCUEVA:

Jaime Fernández Gil, 246 pesetas; Asunción Fernández Pereda, 733; Dolores Fernández Ruiz, 315; Patricio García Real, 372; Tomasa Gómez Gómez, Hros., 115; Justina Gómez López, 144; Olivia Gómez Mantecón, 218; Fermín González Mozuelos, 212; El mismo, 29; Ticiano González Nieto, 184; Isidro Gon-

zález Pozuelo, 39; Lucinio López Gómez, 178; La misma, 223; Bernabé López González, 84; Félix López López y Hnos., 154; María Marañón Martínez, 108; Silvia Mostazo Teresa, 164; Petronila Otaduy Pérez, 46; Tomás Peña Peña, 622; Serapio Pereda Martínez, 255; Germán Pereda Sáinz, 240; Lucas Porres Gómez y otro, 526; Secundino Quintanilla Antuñano, 241; José L. Velasco Garastazu, 286; Enrique Buraga González, 166.

URBANA — MERINDAD DE VALDEPORRES:

Comunidad de Propietarios, 88; Junta de Vecinos, 41; Junta Vecinal, 60; Fernando Arrate Bácones, 324; Francisco Delgado de Felisa, 623; Vicente Delgado Olaeta, 657; Ascensión Fernández Arena, 701; La misma, 201; Luis Fernández Fernández, 609; José María López Gómez, 170; Olegario López Gómez, 85; Manuel Gómez Ruiz, 172; Natividad González González, 731; José López López, 1.485; Miguel Gómez Gómez, 1.025; Fermín López Sáinz, 64; Manuela Nerea, 461; Santiago Ortega Basaco, 600.

URBANA — MERINDAD DE VALDEPORRES:

Jesús Paniga Berduso, 3.794; Aurelia Pereda Gómez, 658; Plácido Pérez García, 115; Francisco Ruiz Jiménez, 57; El mismo, 49; Eulalia Ruiz Peña, 1.427; Sebastián Ruiz Sáez Hros., 861; Rosalía Sáiz Fernández, 82; Aurora Sáez López, 1.139; Benito Sáiz López, 97; Clemente Sáiz López, 61; Miguel Valle Valle, 80 pesetas.

URBANA — VALLE DE MANZANEDO:

Francisco Bueno Fernández, pesetas, 1.336; Eleuterio Fernández, 109; Eladio García Cuesta, 43; El mismo, 73; María Concepción Linares Rodríguez, 621; Luzdivina López Zamanillo, 470; Josefa Malvido Palomino, 953; Eulogio Martínez Peña, 239; Carmelo Orondo Aranzabal, 1.158; Víctor Peña Gallo, pesetas, 506; Hermógenes Pérez Fernández y otro, 244; Concepción Ruiz López, 172; La misma, 1.652; Juan Sáinz García, 457; Cirila Sáinz Iñiguez, 44; Emilio Tudanca, 579.

URBANA — VALLE DE VALDEBANA:

Dolores Alonso Guadalupe, pesetas, 3.301; Rosendo Díaz Mazorra, 3.249; El mismo, 511; Primiti-

va Díez Ruiz Hros., 47; Vicente Fernández Díez, 919; Vitoriano Fernández Díez, 373; Diego Fernández Fernández, 123; El mismo, 681; María Fernández Fernández, 1.037; Iluminada Fernández Corgolas, 482; Luis Fernández López, 924; Juan Fernández Martín, 880; Fernando Fernández Martínez, 282; Angel Fernández Ramiro, 137; María Soledad García Galaz, 806; Eliseo Gómez Gómez, 76; Natalia Gómez Gómez, 50; Nicolás Gómez Gómez, 406; Liborio González Fernández, 857; Marcelino González González, 770; Carmen González Sáinz, 42; Victoria González Sáinz, 46; Mercedes Guadalupe Peña, 753; La misma, 608; La misma, 381; Francisco Hera, 127; Pascasio Marina Pérez, 250; Fausto Martínez Hera, 72; Gregorio Martínez Martínez, 306; El mismo, 42; Manuel Martínez Marzo, 41; Manuel Martínez Rodríguez, 67; El mismo, 265; Serapio Munilla Fernández, 1.158; Dolores Peña Cuesta, 1.296; Lucio Peña Gallo y Hnos., 1.243; Marcelino Peña González, 70; Julia Peña Porrás, 43; Eufasio Pérez Sáinz, 695; Jesús Rosales Heras, 89; Pascual Rosales Martínez, 418; Anselmo Rosales Rosales, 57; Matías y Francisco Sáinz Ruiz Pérez, 2.784; Andrés Ruiz Ruiz, 854; Fermín Ruiz Sáinz, 427; El mismo, 42; Eliseo Zamanillo Alvarez, 56; Benito Zamanillo Zamanillo, 378; Concepción Zamanillo Zamanillo, 325.

URBANA — VALLE DE ZAMAZAS:

Otilia Bocos Peña, 212 pesetas; La misma, 42; Lucinio Díez Fernández, 73; María Pilar Díez Merino, 1.212; Ismael Gallo Ruiz, 315; Miguel Gómez Fernández, 44; Emilia Hidalgo Díez, 1.631; La misma, 109; La misma, 66; La misma, 42; Carmen Millán Fernández, 574; Manuel Puente Sáinz, 56 pesetas.

LICENCIA FISCAL — BERBERANA

Transportes Arbazagoitia, S. L., 24.948 pesetas.

LICENCIA FISCAL — ESPINOSA DE LOS MONTEROS:

Juan Jesús González Pereda, pesetas, 20.790; Isabel Ana Almudi García, 8.316; La misma, 8.316; María Luz Ezquerria Tobalina, 11.088; José María Fernández Gutiérrez, 20.790; Urbano Santiago López López, 15.523; Luis Manuel Quintana, 5.189 pesetas.

LICENCIA FISCAL — MERINDAD DE CUESTA URRIA:

Domingo Rámila Santa Santacoloma, 8.316; José Javier Solana Arenas, 8.316 pesetas.

LICENCIA FISCAL — MERINDAD DE MONTIJA:

Pedro Celorio Santobenía, 8.316 pesetas.

LICENCIA FISCAL — MEDINA DE POMAR:

Brilori, S. A., 11.088; José Luis Alonso González, 10.977; Eugenia Amibilia Gutiérrez, 8.316; José M. Blanco Melgosa, 1.663; Juan Domingo Ramperez, 4.158; Santiago Fernández Pardo, 20.790; María Jesús González Agueda, 8.870; Luis Pedro Conde Peñalosa, 10.378; María Matilde González Capdegui, pesetas, 1.673; Marcos González Cavia, 25.780; María Ana González Ortega, 1.663; Alberto González Relloso, 8.316; Benito González Sáinz, 10.376; Mateo Lavín Sáez, 10.376; María Pilar López López, 1.663; José Luis Maestro Mínguez, 1.663; Manuel Martín Prieto, 8.316; Elías Núñez Martínez, 1.663; Olah Arpad, 1.663; Luis María Ortega Duandicoechea, 8.316; Lisardo Pérez Jiménez, 1.663; Carmen Prieto Hernández, 9.702; Purificación Razines Miguel, 8.316; Norberto Rodríguez Montoro, 10.376; Julián Torrado Márquez, 6.653; Camilo Vázquez Novoa, 8.316; Hadji Ylancon Andreas, 8.316; Domingo Reguera Ruiz, 1.663; El mismo, 39.501 pesetas.

LICENCIA FISCAL — TRESPADERNE:

Pedro Manuel Fernández Barredo y otro, 13.860 pesetas; José Ignacio Fernández Lomana Pajares, 20.790; Mateo Lavín Sáinz, 20.790; Angel Ruiz Peña, 8.316; El mismo, 4.158; El mismo, 4.158.

LICENCIA FISCAL — VALLE DE LOSA:

Miguel Alonso Calle, 10.378 pesetas; Concejo de Villaluenga de Losa, 8.316; Andreas Suttmoller, 8.316; Lorenzo Odriozola Marcona, 4.158.

LICENCIA FISCAL — VALLE DE MENA:

José M.ª Acebes Pedrosa, 832 pesetas; Manrique Alonso Gutiérrez, 5.189; Julián Curiel Zorrilla, 8.316; Eusebio Galdrán Gallegos, 8.316; Serafín García Alonso, 20.790; Gabino Gil Tapia, 8.316; Carlos González Henales, 4.158; Agus-

tín Henales Ruiz, 11.088; Instalaciones Eléctricas Brinas, S. A., 10.378; Javier Angel Leciñana Vivanco, 4.158; El mismo, 6.653; Cándido Anselmo Rey Hernández, 8.316; Raúl Santamaría Cañaval, 1.663; El mismo, 4.158.

LICENCIA FISCAL. — VILLAR-CAYO:

Alejandro Alzola Ruiz, 10.395 pesetas; José Antonio Braulio Arenas González, 12.474; María Paz Berzosa Vicente, 13.860; Discoteca Fénix, Sociedad Anónima, 4.158; El mismo, 5.544; Basilio García García, 10.376; Andrés García González, 4.158; Manuel Gil Martín, 20.790; José A. Gutiérrez Fernández, 14.536; Lucía Pando Díez, 4.158; Aurelio Regulez Villanueva, 8.316; Valentín Rosales Murga, 10.376; M.ª Carmen Soto González, 4.158; Victorino Velasco Andrés, 8.316.

LICENCIA FISCAL. — ALFOZ DE BRICIA:

Santiago Navarrete García, 10.378 pesetas.

LICENCIA FISCAL. — ALFOZ DE SANTA GADEA:

Martín Betegón Andrés, 1.663 pesetas; Constantino López Arroyo, 1.663.

LICENCIA FISCAL.— LOS ALTOS: Enrique Ríos Arnáiz, 10.376 pesetas; José Zúñiga Domínguez, 10.376.

LICENCIA FISCAL. — ARIJA:

María Pilar Díez González, 8.870 pesetas; Francisco Gonzalo González, Los Ríos, 8.316; Ildefonso López Hierro, 10.376.

LICENCIA FISCAL. — MERINDAD DE SOTOSCUEVA:

José Luis Artal Lacalle, 10.378 pesetas; Frutos Sáinz Glez., 1.663; José Ramón Zorrilla Mtnz., 24.948.

LICENCIA FISCAL. — MERINDAD DE VALDEPORRES:

Juan Jesús Glez. Pereda, 10.376 pesetas; José Manuel Helgueras González, 29.106; Angel Javier López Cuesta, 4.158.

LICENCIA FISCAL. — VALLE DE VALDEBEZANA:

Jesús Esteban Jimeno, 20.790 pesetas; Juan Jesús González Pereda, 20.790; Dolores Ruiz Peña, 8.316.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.— AFORADOS DE MONEO:

Josefa Brizuela Cárcamo, 779 pesetas; Aurora Cámara Laredo, 612; Marcelino Fernández Glez., 1.280; Francisco Fernández Paz, 1.057; Gregorio Río Mardones Hros., 2.782;

Visitación Resines Hernández, 1.669.

SEGURIDAD SOCIAL. — ESPINOSA DE LOS MONTEROS:

Agueda Arnáiz Martínez, 1.669 pesetas; María Arroyo Baranda, 1.502; Arroyo Fernández Olalla, 1.002; Anic. Bermejillo Sáinz-Maza, 835; Celestino Cano Madrazo, 1.168; Manuel Eliceri Pereda, 1.224; Alberto Fernández Sáiz-Aja, 1.002; Concepción Hernández Gutiérrez, 1.224; Aurea Fernández Revuelta, 3.774; Manuel Fernández García, 1.558; Mercedes Fernández Fernández, 1.002; Ramón Fdez. Fdez., 3.672; Juliana García Diego, 668; Leopoldo Gómez Martínez, 835; Alicia Gutiérrez Solana, 1.852; Matías Gutiérrez Crespo, 835; Olegario Gutiérrez Gómez, 1.280; Rufino Gutiérrez Barquín, 1.168; Santi Gutiérrez Solana, 2.949; Cecilia Martínez Vallejo, 835; Ceferino Martínez Martínez, 1.669; Ceferino Martínez Revuelta, 890; Emilia Martínez y 3 hermanos, 835; Encarnación Ortiz Sáez, 890; Manuel Ortiz Fdez. y Hno., 723; Soledad Ortiz Zapata, 2.337; Ezequiel Pardo Llarena, 1.057; Ignacio Pardo Diego, 1.057; José Pardo Diego, 1.280; Juan Peña Ezquerro, 612; Filomena Pereda Ruiz, 612; Alfonso Ruiz Pérez, 890; Encarnación Ruiz, 668; Irene Ruiz Pereda y Hnos., 946; Isidora Ruiz Canales, 612; Jesús Ruiz Martínez Septien, 1.447; Juan Manuel Ruiz Canales, 2.003; María Nieves Ruiz Ortiz, 890; Amancio Sáinz-Aja Ortiz, 1.002; Cesáreo Sáinz-Maza Hros., 835; Francisco Sáinz-Maza Sáinz, 1.280; Higinio Sáinz Aja, 1.447.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA. ESPINOSA DE LOS MONTEROS:

Juliana Sáiz Maza, 668 pesetas; Luis Maza Baranda, 835; Mercedes Sáiz Maza y varios Hnos., 946; Pilar Sáiz-Maza Sáiz Ezquerro, 668; Sebastián Sáiz Maza, 1.558; Sergio Sáiz-Maza Martínez, 1.836; Emilio Samperio López, 946; Jesús Septien, 946; Sagrario Trueba Maza, 1.447; Ge. Zorrilla Torral, 723.

JUNTA DE LA CERCA:

Domingo Alonso Martínez, 1.168 pesetas; Nicolás Angulo Arroitia, 3.672; Maximin Angulo Fernández, 612; Paula Bárcena Santamaría, 779; Matilde Barredo Presa, 890; Vicenta Barredo Presa, 723; Francisco Ezquerro Pereda, 1.224; Julián Ezquerro Villate, 723; Jesús Fernández Corral, 2.893; Enrique Fernández

Peña Hros., 668; Antonia F. Sáinz Ezquerro, 835; Francisco F. Sáinz Ezquerro, 612; Julia F. Sáinz Ezquerro, 612; Tomasa García Castresana, 946; Valerian García González, 1.224; Daniel Jiménez Arrasti, 11.573; Pedro Ortiz Ortiz, 2.671; María Vadillo Torre, 2.671; Begonia Villasante Llarena, 612; Constantino Zorrilla Ruiz, 3.784.

JUNTA DE OTEO:

José María Ortiz, 4.173 pesetas; Enrique Varró, 1.224; Nicolás Gómez Ezquerro, 2.059; Gregorio Marañón López, 2.838; Angela Quincoces Calleja, 1.780; Calixto Robledo, 4.284; Luisa Zorrilla López, 1.725.

JUNTA DE RIO LOSA:

Segunda Arceo Ballesteros, 6.399 pesetas; Francisco Isla Ruiz, 2.782; Angela Quincoces Calleja, 1.780.

JUNTA DE SAN MARTIN:

Juan Mardones Ballesteros, 835 pesetas; Marcelino Valle Ortiz, 946; Antonio Alvarez Ruiz, 2.615; Daniel Perea Perea, 3.060; Cándida Pérez Villate, 2.671.

JUNTA DE TRASLALOMA:

Aniceto Ezquerro Isla, 1.002 pesetas.

JUNTA DE VILLALBA:

Celestino Alana Zárate, 2.281 pesetas; Amando Perea Palacios Herederos, 2.226; Plácido Ruiz Aldama, 2.337.

JURISDICCION DE SAN ZADOR-NIL:

José María Alañá, Ruiz, 2.003 pesetas.

MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA:

Brizuela Peña Hnos., 668 pesetas; Benito Díez Andino Fernández, 835; Juan Manuel Díez Andino Fernández, 1.502; Juan Díez Fernández, 723; Feli Fernández Fernández, 1.558; Mercedes Fernández Villarán, 8.680; Antoni González González, 5.953; Marqués Zubieta, 946; Romualdo Martínez Martínez Hros., 5.286; Heliodoro Montiel Carriazo, 2.114; Carmen Peña Cuevas, 4.396; Romana Pereda Gutiérrez, 2.448; Julián Bravo, 2.003; Nicomedes Ruiz Pereda, 1.002; Fermín Serna Serna Hr., 7.790; Sdad. Cigüenza, 1.002; Adolfo Uriarte Rubio, 2.671.

MERINDAD DE CUESTA URRIA:

Manuel Alonso González, 9.348 pesetas; Florencio Moral López, 612; Saturnino Antuñano Herrán, 2.170; Jacinta Cotorro Cotorro, 4.952; Mercedes Díaz Brizuela,

6.732; Estéfana Linares Gómez, 1.280; Bernardo Mendieta Díez, 2.393; Aurora Montejo Fernández, 2.615; Pablo Vivanco Condado 1.335.

MERINDAD DE MONTIJA:

Rogelia Aja Ortiz, 835 pesetas; M. Asunción Baranda Angulo, 1.002; Fabriciano Baranda Arriaga, 668; Florencia Baranda Regulez, 723; Domingo Caballero Caballero, 1.725; Antonio Cobo Novales, 1.224; Gaspar Fernández Fernández, 1.780; Eloy Gómez Pereda, 4.062; Félix González Rodríguez, 946; Luciano González Sáiz-Maza, 1.280; Teresa González Aldecoa, 1.057; Eugenio Gutiérrez Soñana, 2.170; Benito López López, 1.280; Bruno López Ortiz, 668; Isidoro López Cano, 835; Sebastián López López, 946; Consuelo Llarena Vivanco, 2.059; Blas Martínez García, 1.502; Miguel Martínez Hros., 1.391; Constantino Muñoz Muñoz, 1.113; Mónica Muñoz Muñoz, 1.002; Carmen Ortiz Espiga, 1.558; Gerardo Ortiz Ortiz y varios hermanos, 835; Pilar Ortiz Espinosa, 612; Manuel Peña González, 612; María Pereda Vivanco Hros., 835; Luisa Rasines Zorrilla, 1.335; Macario Regulez R. Cotón, 2.337; Teresa Regulez Isla, 2.281; Aureliano Ruiz Fernández, 1.280; Consuelo Sáinz Rozas, 890; Leonardo Sáiz Baranda, 1.725; Vicente Sáiz Ezquerro, 668; Francisco Alfonso Salazar Ochoa, 835; Leoncio Solana Hros., 6.287; Josefa Torre Morales, 723; Francisca Varona Buló, 946; Vic. Villasante Ezquerro, 1.168; Alfredo Vivanco Ortiz, 1.224.

MERINDAD DE VALDIVIELSO:

Valeriano Alonso Ruiz, 1.057 pesetas; Carmen Arce Sáinz, 2.337; Nicolás Armijo Fernández, 2.504; Agueda Fernández Fernández, 2.281; Concepción Fernández Sedano, 1.002; María Fernández Mata, 1.447; Alipio García Fernández, 723; Manuel García González, 2.671; Aurelio López Bárcena, 668; José Martínez Tudanca, 1.002; Martín Martínez Serna, 723; Juliana Rodríguez Torres, 668; Esperanza Ruiz González, 612; Candelas Torres García, 2.281; Anselmo Villamor Relloso, 12.074.

MEDINA DE POMAR: Mercedes Alvarez Baranda, 890; María Angulo Martínez, 723; Daniel Cárcamo Cortés, 2.003; María Fe Ferro Rueda y otro, 1.113; Francisco Carro Rueda, 1.447; Manuel Fernández Rámila, 612; Emili Fuentes Vélez,

946; Porfirio González Cárcamo, 1.057; Desiderio González Marañón 835; Jesús López López, 668; Florencio López Quintana, 1.280; José Pereda Ortiz, 4.117; Pilar Pereda Ortiz, 7.587; Guillermo Rueda Tejera Hros., 779; Servacio Ruiz Martín, 1.447; Dionisio Ruiz Ontañón, 3.227; Silvio Villate Rasines, 890; Santiago Villate Ruiz y uno, 779 pesetas.

TRESPADERNE: Juan Alonso García Hros., 1.447; Fanjul Alonso Hermanos, 779; Miguel Fernández Lomana, 2.059; Miguel Fernández Peña, 1.725; Pedro García Martínez, 2.170; Eulogio López Fernández, 1.113; Julio Puente Careaga, 1.113; Carmen Ruiz García, 4.284; Caridad Sáinz Gallo, 2.114; Gregorio Sáinz Ortiz, 1.224 pesetas.

VALLE DE TOBALINA: Isidro Alonso Alonso, 5.119; Evella Fernández Angulo, 1.168; Andrés Fernández López, 7.289; Aquilino García Extramiana, 2.393; Julián Gobantes Hierro, 2.281; Francisco Laburu Arechabaleta, 2.281; Florentino López López, 3.116; Avelino Llanos Herrán, 8.791; Arturo Mendicote Guinea, 612; Ricardo Nardi, Hr., 10.405; Benita Ortiz Barredo, 3.617; Isabel Ortiz Barredo, Hr., 3.116; Manuela Peña Peña, 2.003; Catalina Peña Torres, 5.286; Jesús Sáinz Sáinz, 3.283; Isabel Salazar Hierro, 5.063; Luis Zulueta Pereda, 1.002 pesetas.

VALLE DE MENA: Igna Aramendiz Gtrrez., 836; José Mar Bañuelos Achlaga, 4.612; Celesti Braccas Orrantía, 1.002; José M.^a Bringas Cordón, 2.726; José Calvo Ondavilla, 1.669; José Corral Zorrilla, 612; Amalia Fdez. Ruiz, 890; Pedro Fdez. Presilla, 835; Agapito García González, 835; Francisco García Inchausti, 890; Manuel Guinea Souto, 4.729; Jesús Gutiérrez Fdez., 1.113; Manuel Gutiérrez Salazar, 1.447; Braulio Elguera Ortiz, 3.060; José Helguera Glez., 1.614; José Helguera Ortiz H., 2.337; María Helguera Martínez, 723; José Hierro Retes, 1.168; Rita Hierro Pradera, 1.502; Santiago Hierro Hierro, 3.227; Angel Hoyo Ortiz, 612; Vicente Hoyo Santa Coloma, 2.504; Cástor Laurrieta Velasco, 612; Dionisla López Ortiz, 668; Eugenio López Gutiérrez, 612; Florencio Martínez Baranda, 2.281; Juan Martínez Ortega, 1.168; Román Mazón Mazuela, 3.060; Ventura Mazón Re-

guez, 1.002; Antonio Muga Pérez, 612; Josefa Navarro, 890; Isabel Novales Bustillo, 1.224; Felipe Ochoa Retes, 2.448; Luis Ortega Negrete, 1.614; Gumersindo Ortiz Sáinz-Aja, 1.057; Jesús Ortiz López, 1.447; Nicolás Ortiz Valle, 668; Pedro Ortiz, Hr., 1.780; Pedro Ortiz Arranz Hr., 1.391; Rosario Ortiz López, 2.671; Manuel Palacios Fdez., 1.558; Julián Peña Ortiz, 612; Julián Peña Romillo, 1.780; Santiago Peña Ignacio, 668; Ignacio Pereda Vadillo, 1.057; Lorenzo Presilla Hr., 612; Lorenzo Presilla Villa, 4.006; Juan Rámila Martínez Hr., 2.949; Adolfo Revuelta Gutiérrez, 612; Luis Rodríguez Ubierna, 1.002; Feliciana Ruiz Peña, 1.224; Vj Rulfancos Castresana, 1.391; Florentino Sáinz Orive, 1.057; Gumersindo Sáinz Aja, 2.448; Miguel Sáinz Maza, 2.281; Ramona Sáinz Romillo, 2.559; Generosa Samperio Gómez, 1.224; Nieves Usalo Maltaña, 723; Eliseo Vadillo Llanos, 946; Juan Cruz Velasco Bringas, 779; Gregorio Villanueva Vivanco, 1.168; Martín Villanueva Valle, 835; Juan Vivanco Muga, 835; Francisco Zorrilla Echaburu, 11.629; Carmen Zorrilla Echaburu, 835; José Zubizarreta Gutiérrez, 1.391; Felipe Ruiz Angulo, 1.558; José Ondevilla Calvo, 1.780; José Zorrilla Monasterio, 1.614; Carmen Zorrilla Monasterio, 14.411; Antonio Zorrilla, 835; Antón Zorrilla Monasterio, 9.014; José Zorrilla Ondevilla, 890; Antoni Zorrilla Ondevilla, 2.892.

VILLARCAYO:

Luis Fernández Ortiz, 890; Felisa Irús Martínez, 1.002; Faustino López Ortega, 723 pesetas.

ALFOZ DE BRICIA:

Luciano Acero López, 779; Felipe Arnáiz Peña, 612; Federico Bocos Marascal, 1.614; Celedonio Díaz de Diego, 835; Aurelio Díaz Zamanillo, 779; Urban Fdez. Fdez., 1.002; María Fdez. Rodríguez, 612; Antonio Fdez. Sáiz, 612; M. Corazón Fdez. Sáiz, 890; Consuelo Gadea Gómez, 779; Felipe Gómez Díez, 668; Jesusa Gómez Peña, 779 Facundo Martínez Pérez, 1.947; Luis de la Parte Díaz, 779; Piedad Sáinz Fernández, 779; Clemencia Sáinz Parte, 723; Ana Sedano Isla, 946; Consuelo Somavilla Alonso, 668; Juan Vallejo López Hros., 612.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA.
ALFOZ DE SANTA GADEA:

Carmen Fernández Pérez, 668;

Celestino Pérez Sáez, 612; Angeles Sáiz López, 890; Miguel Sáiz Pérez, 668 pesetas.

LOS ALTOS:

Luisa Alonso Ruiz, 779 pesetas; Pilar Alonso Ruiz, 779; Rafaela Fernández Alonso, 612; Emilio Fernández Alonso, 612; Emilio Fernández Ladrero, 1.558; María Hojas Alonso, 779; Vicente Real Real, 1.836; Agustín Ruiz Ruiz, 2.281.

ARIJA:

Secundino Díaz Fernández, 723 pesetas.

MERINDAD DE SOTOSCUEVA:

Hilario Alonso Ruiz, 1.057 pesetas; Teresa Fernández Fernández, 612; Domingo Fernández Pereda, 835; Hipólito Fernández Pereda, 2.559; Angeles Gómez Gil Hros., 612; Antonio Gómez Gómez, 668; Isidora Gómez López y Hnos., 890; Felipe Gutiérrez Marañón, 779; Bernabé López González, 946; Manuel López Martínez, 1.725; Valeriano López Ruiz, 1.002; Valeriano López San Vicente, 1.842; María Marañón Martínez, 1.447; Teodoro Martínez Martínez, 1.168; Antonio Peña Gutiérrez, 723; Teodosio Peña Gutiérrez, 723; Urbano Peña Revuelta, 946; Alfredo Pereda Martínez, 1.669; Bienvenido Pereda Martínez, 1.391; Serapio Pereda Martínez, 1.113; Ladislao Pereda Ruiz, 2.226; Germán Pereda Sáiz, 1.113; Victoria Pérez Pereda Hr., 1.113; Ciriaco Revuelta Gómez, 3.450; Martín Revuelta Gómez, 612; Glicería Ruiz Gómez, 779; Estefanía Sáinz Gómez, 1.447; Saturnino Sáiz Martínez, 835; Luis Sáinz Pereda Hr., 1.002; Benedicto Varona Ruiz, 723; Francisco Vivanco Herreros, 1.113.

MERINDAD DE VALDEPORRES:

Narciso García Gómez, 779; Teresa Alonso Gómez, 723; Engracia Azcona Varona, 1.168; Antonio García Mayor, 668; José Goitia García, herederos, 3.450; Primitivo Gómez Fernández, 1.113; Casilda Gómez López, 890; Epifanio Gómez Varona, 1.335; Víctor González González, 668; Ricardo López Fernández, 3.561; Aurelia López López, 612; Francisco López López, 723; José López López, 1.391; Aniano López Peña, 4.062; María Consolación López Ruiz, 1.280; Visitación López Ruiz, 779; Demetrio Martínez Martínez, 1.614; Agustina Martínez Peña, 612; Vicente Martínez Peña, 612; Antonio Peña Ruiz, 946; Nazario Pé-

rez Peña, 668; Angela Sáinz López, 612; Francisco Sáez Ruiz, 2.393; Avelino Sáinz Sáiz, 612; Jacinto Sáiz Varona, 835; Adelaida Varona García, 835; Justa Zamanillo Martínez, 668.

VALLE DE MANZANEDO:

Emilio González Martínez, 612 pesetas; Gregorio González Sáinz y varios, 4.507; Tomás Pérez Díaz, 2.114; Adoración Pérez López, 612; Anastasia Sáiz Estrada, 1.002; Juan Sáiz García, 946; Cirila Sáiz Sáiz hermanos, 1.057.

VALLE DE VALDEBEZANA:

Aquilino Argüeso Díaz, 1.614 pesetas; Mariano Díaz Díaz Hnos., 723; Visitación Díaz García, 4.532; Pilar Díaz Hidalgo, 835; Juliana Díaz Mazorra, 4.507; Rosendo Díaz Mazorra, 1.391; Carmen Díaz Parte, 612; Carmen Díaz Parte, 1.946; Ascensión Díez Peña, 612; Trinidad Díaz Peña, 1.113; Bonifacia Díez Rodríguez, 1.947; Juliana Díaz Sáinz, 612; José Fernández González, 2.504; Manuel González Fernández, 890; Gregorio Martínez Martínez, 1.224; Eulogio Martínez Peña, 835; Luis Munilla Villanueva, 668; Lucio Peña Gallo, 1.335; Jesús Peña Peña, 723; Román Peña Peña, 1.113; Daniel Ruiz López Hr., 1.892; Agustín Ruiz Ruiz y 2, 1.551; Andrés Sáiz González, 946; Víctor Sáiz Ruiz, 1.057; Julián Sáinz Sáinz Hros., 835; Antonio Sanmiguel Fernández, 4.173; Adolfo Vigo Sáiz, 835.

VALLE DE ZAMANZAS:

Otilia Bocos Peña, 668 pesetas; Elisa Díaz Bocos, 1.224; Amalia Díaz Díaz, 779; Primitivo Peña Bocos, 2.893.

Villarcayo, 10 de abril de 1987. — La Recaudadora, Begoña Izquierdo Riveras.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

D. Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra D. Andrés Vicente Antolín, de Quintanar de la Sierra, se

ha dictado con fecha 3 de junio de 1987, la siguiente:

Providencia: En Salas de los Infantes, a 3 de junio de 1987. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de 3 de junio de 1987, la venta en pública subasta de los bienes embargados a D. Andrés Vicente Antolín, de Quintanar de la Sierra, por razón de débitos para con la Junta de Castilla y León, Sección Montes, importantes en 2.600 pesetas de principal, más 520 pesetas de recargo de apremio, más costas del procedimiento; procedase a la celebración de la subasta, el día 17 de julio de 1987 y hora de las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, calle Vitoria, 39, Burgos, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los arts. 136 y en los que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la Delegación de Hacienda, y esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta. — El Recaudador, firmado: J. Otero de Cáceres.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Deudor: Andrés Vicente Antolín. Municipio: Quintanar de la Sierra. Descripción de la finca. — Urbana, en el municipio de Quintanar de la Sierra, calle La Roza, núm. 77. Referencia catastral 02.98.003. Superficie 120 metros cuadrados. Linda: Derecha, calle; izquierda, parcela 02.98.005, de Leonor Medrano Rioja y otro; fondo, calle Roza Alta.

Valorada a efectos de subasta en doscientas once mil ochocientas cincuenta pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, y sin perjuicio de la responsabilidad en

que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado. Si en la primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 de este nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Junta de Castilla y León se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si éstos no fueron objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores, si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Salas de los Infantes, 20 de junio de 1987. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

4361.—9.625,00

D. Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, contra D. Amado Pascual Andrés, de Quintanar de la Sierra,

se ha dictado con fecha 3 de junio de 1987, la siguiente:

Providencia: En Salas de los Infantes, a 3 de junio de 1987. — Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de 3 de junio de 1987, la venta en pública subasta de los bienes embargados a D. Amando Pascual Andrés, de Quintanar de la Sierra, por razón de débitos para con la Junta de Castilla y León, Sección Montes, importantes en 22.865 pesetas de principal, más 4.573 pesetas de recargo de apremio, más costas del procedimiento; procédase a la celebración de la subasta, el día 17 de julio de 1987 y hora de las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, calle Vitoria, 39, Burgos, observándose en su tramitación y celebración las prescripciones señaladas en los arts. 136 y en los que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la Delegación de Hacienda y esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta. — El Recaudador, firmado: J. Otero de Cáceres.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Deudor: Amando Pascual Andrés.

Municipio: Quintanar de la Sierra.

Descripción de la finca: Urbana, en el municipio de Quintanar de la Sierra, calle Traseras Conde Jordana, 7. Superficie 31 m². Referencia catastral 02.22.104. Linda: Derecha, traseras calle Conde Jordana; izquierda, parcela 02.221.003, de Nicolás Hernando Gil, y fondo, calle traseras Conde Jordana.

Valorada a efectos de subasta en setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, y sin

perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo señalado. Si en la primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 de este nuevo tipo.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los licitadores al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuya identidad precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, la Junta de Castilla y León se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si éstos no fueron objeto de remate.

Que el deudor, así como los acreedores, si los hubiere, deberán darse por notificados legalmente de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Salas de los Infantes, 20 de junio de 1987. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

4361.—9.625,00

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Miranda de Ebro

Don Francisco Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado de su cargo, contra la Sociedad Reparaciones Escudero, S. L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el concepto de Régimen General de los años de 1984, y 1985, por un importe por principal de 1.149.223 pesetas, más 229.844 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 11 de los corrientes la enajenación en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se reseñan como de propiedad de la Sociedad Reparaciones Escudero, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 21 de julio de 1987 a las 10,00 horas de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, Plaza de Cervantes 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar, son los que seguidamente se detallan:

1. Un elevador de cuatro patas EY, núm. 20.758. Valorado a efectos de subasta en 75.000 pesetas.
2. Un banco fijo de trabajo con dos tornillos. Valorado a efectos de subasta en 18.500 pesetas.
3. Un banco fijo de trabajo con un tornillo. Valorado a efectos de subasta en 15.600 pesetas.
4. Cuatro caballetes regulables metálicos. Valorados a efectos de subasta en 20.000 pesetas.
5. Un gato elevador J2 F2 46. Valorado a efectos de subasta en 17.000 pesetas.
6. Dos cajas de herramientas. Valoradas a efectos de subasta en 16.000 pesetas.
7. Un tablero de útiles. Valorados a efectos de subasta en, pesetas, 27.000.

8. Vehículo grúa Land-Rover, matrícula BU-33451-VE. Valorado a efectos de subasta en 325.000 pesetas.

Los bienes reseñados pueden ser examinados en el taller mecánico sito en esta localidad, carretera de Madrid-Irún, núm. 61, bajo la custodia del depositario don Alfredo Conde Díaz, vecino de esta localidad.

Segundo. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hicieran efectivos los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto. — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, en la subasta pública, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Sexto. — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Octavo. — Se advierte que la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia. — A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerlos

por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1987. — El Recaudador, Francisco Javier Alcázar Bermejo.

4326.—13.500,00

Don Francisco Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado de su cargo contra la Sociedad Metalúrgica Compañía Industrial Sociedad Limitada Mecoin, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Tráfico de Empresas de los años de 1981, 1982 y 1983, por un importe por principal de 12.724.836 ptas., más 2.544.967 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 20.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 11 de los corrientes la enajenación en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se reseñan como de propiedad de la Sociedad Metalúrgica Compañía Industrial Limitada «Mecoin», procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 31 de julio de 1987, a las diez horas de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, Plaza de Cervantes 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que los bienes embargados a enajenar, son los que seguidamente se detallan:

1. Una tronzadora de perfiles, marca Gairu M. S. 520. Valorada a efectos de subasta en 160.000 pesetas.

2. Un taladro marca Ibarbia. Valorado a efectos de subasta en 320.000 pesetas.

3. Un cilindro de 3 m. de anchura para chapa hasta 20, Kaes. Valorado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

4. Un oxicorte de dos boquillas, con bancada. Valorado a efectos de subasta en 160.000 pesetas.

5. Una curvadora de perfiles. Valorada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

6. Una plegadora marca Mebusa, modelo 173. Valorada a efectos de subasta en 3.870.000 pesetas.

7. Una cizalla, marca Mebusa, tipo CH 3110, serie núm. 235. Valorada a efectos de subasta en, pesetas, 4.230.000.

8. Una máquina soldadora de argón, U. Carbide C. Tipo UCC 305 50 H2 PN/674798. Valorada a efectos de subasta en 160.000 pesetas.

9. Una máquina de soldar semiautomática, Secma, Mig 400. Valorada a efectos de subasta en 270.000 pesetas.

10. Dos máquinas de soldar semiautomáticas, Arin R. A., 450. Valoradas a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

11. Dos máquinas de soldar Triidyn R. K. 320. Valorada a efectos de subasta en 180.000 ptas.

12. Cinco máquinas de soldar Starc Quijano. Valoradas a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

13. Un virador de virolas, tasado a efectos de subasta en, pesetas, 120.000.

14. Un vehículo camión marca Avia, matrícula BU-4267-G. Valorado a efectos de subasta en, pesetas, 1.100.000.

15. Una furgoneta marca Seat-Trans, matrícula BU-1097-H. Valorada a efectos de subasta en, pesetas, 300.000.

Los bienes reseñados pueden ser examinados en el domicilio de la empresa en esta ciudad, carretera de Bilbao, núm. 24, bajo la custodia de los señores Julio Revuelta Ocio y D. Norberto Vesga San Juan, ambos vecinos de este municipio.

Segundo. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las

responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hicieran efectivos los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Cuarto. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto. — Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, en la subasta pública, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Sexto. — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. — La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Octavo. — Se advierte que la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia. — A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1987. — El Recaudador, Francisco Javier Alcázar Bermejo.

4329.—13.300,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Domingo Esteban Tristán, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 3 de junio de 1987, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Domingo Esteban Tristán, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 27 de julio de 1987, a las diez horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes.

Lote único. — Máquina registradora, marca Sanyo, modelo ECR 100.

Balanza marca Ortega, semiautomática núm. de inscripción 129 IT5 348, 5 kilos de peso.

Cinco cubas de 200 litros de madera de castaño.

Una cuba de 90 litros de madera de castaño.

Siete cubas de 50 litros de madera de castaño.

Tres cubas de 250 litros de madera noble.

Seis cubas de 200 litros de madera de castaño.

Cien garrafones de vino de 16 litros, son de cristal forrados de plástico. Valorado dicho lote a efectos de subasta en 127.000 pesetas (ciento veintisiete mil pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes a la misma.

6.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 17 de junio de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

4315.—8.100,00

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor Servicio Empresas Burgalesas, S. A., por sus débitos con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 3 de junio de 1987, de la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Servicio Empresas Burgalesas, S. A., procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 28 de julio de 1987, a las 10 horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Lote primero. — 20 estanterías desmontables de 1,53 metros x 1,70 metros.

1 estantería fija de 1,88 metros x 1,20 metros.

5 estanterías desmontables de 2 metros x 2 metros.

2 estanterías desmontables de 2,80 metros x 2,50 metros.

1 estantería desmontable de 2,50 metros x 96 cm.

1 estantería fija de 60 metros x 2 metros.

5 estanterías desmontables de 2 metros x 1,5 metros.

1 estantería fija de 60 metros x 2 metros.

8 estanterías desmontables de 2 metros x 2 metros.

2 estanterías desmontables de 4 metros x 2,50 metros.

1 estantería desmontable de 2,50 metros x 95 cm.

1 mostrador de 18 metros x 80 metros.

Valorado a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

Lote segundo. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Santa Cruz, número 27-29, de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de juguetes, camping y menaje, Servicio de Empresas Burgalesas, S. A., que es propiedad de doña Anselma Pilar y Teresa Jiménez de la Viuda. Valorado a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta,

depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

9.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Advertencia a la Sociedad deudora, a los acreedores, hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 17 de junio de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

4316.—10.300,00

Anuncio de subasta de bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Miguel Avilés Arjona, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Burgos, por acuerdo de 3 de junio de 1987, de la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencia elevadas al efecto, en expediente seguido contra D. Miguel Avilés Arjona, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 29 de julio de 1987, a las 10 horas, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Lote único: Tres secadores de cabeza con pie de apoyo al sillón, marca Henry-Colomer, a 220 voltios, de 850 vatios de potencia, con núm. de serie 512057 y 512058. Valorados en 150.000 pesetas.

Secador de mano profesional para peluqueros en el que no consta marca, de 220 voltios y 500 vatios, con núm. de serie 66990. Valorado en 3.000 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originara la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes a la misma.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

8.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores, hipotecarios o pignoratícios de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 17 de junio de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

4314.—7.650,00

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Miranda de Ebro

Don Francisco Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la Sociedad Fundiadora, S. A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el concepto de Régimen General de los años de 1985 y 1986, por un importe por principal de 70.550.217 pesetas, más 14.110.043 pesetas, del 20 por 100 de recargo de apremio y 150.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de propiedad de la Sociedad Fundiadora, S. A., para cuyo acto ha sido fijado el día 28 de julio de 1987, a las 11,00 horas de la mañana, en el Salón de Actos de la Administración de Hacienda de Miranda de Ebro, calle Ronda del Ferrocarril núm. 2.

Procédase a la celebración de la misma observándose en su trámite y celebración lo establecido en los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción con las modificaciones señaladas en el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio».

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar responden a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana: Compuesta de una fábrica de maquinaria agrícola en jurisdicción de Miranda de Ebro, en la llamada calle del Cuartel del Este, sin número, al sitio de la Hoyada, Matillas, Carretera de la Hoyada, Camino de Sulfatos y Carretera de Rioja. Mide una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y seis metros veintiocho decímetros cuadrados y se compone de las partes de finca que se dicen a continuación:

a) De un terreno que es patio exterior con forma de polígono irregular, con una superficie de once metros noventa y cinco centímetros lineales de fachada a la calle Cuartel del Este, y cuarenta y nueve, cincuenta y tres metros de profundidad, que hacen una superficie de quinientos ochenta y tres metros veinte decímetros cuadrados.

b) Parte de las nuevas naves de taller y montaje que comprenden una superficie de mil cien metros cuadrados y cincuenta y un decímetros, con fachada a la citada calle del Cuartel del Este, en línea de treinta y dos metros treinta y tres centímetros y un fondo de treinta y cuatro, cincuenta y tres metros a treinta y tres, cin-

cuenta y cinco metros en sentido oeste-este.

Estos pabellones se hallan contruidos en tres crujeas de estructura de hormigón armado, cubierta de material cerámico armado y hormigón de forma de bóveda atirantada y lucernarios bien dispuestos con puertas de carpintería metálica y ventanales de cemento moldeado.

c) Un almacén o pabellón de ochocientos treinta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados, ya que ofrece una línea de fachada de veinticuatro, ochenta metros y en fondo treinta y cuatro, ochenta metros y treinta y tres, treinta y seis metros en sentido oeste, existiendo dentro del mismo, el llamado botiquín de fábrica.

d) Un patio central de fábrica que mide cuatrocientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados con quince metros de fachada a la calle Cuartel del Este y treinta y uno, ochenta y un metros y treinta y siete, veinticinco metros de fondo en dirección oeste-este.

e) A continuación de dicho patio existen tres pabellones con una superficie total construida de novecientos ochenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados que incluyen los trescientos sesenta metros cuadrados destinados a oficinas, contruidos en planta baja y la planta primera, con treinta y uno, cuarenta y cinco metros de fachada a la calle Cuartel del Este, y treinta y un, veinticinco metros de fondo en dirección oeste-este. Y a continuación otro pabellón de tres dientes de sierra, dentro de la superficie indicada.

f) Terreno que adopta forma triangular y al que en el título se señalaba como terreno sin vallar y con una superficie de ciento noventa metros cuadrados con cincuenta decímetros y que linda a la calle Cuartel del Este, en línea diagonal de veintiocho, cuarenta metros.

g) Y por último un patio trasero de una superficie de quinientos seis metros veinticinco decímetros cuadrados en un rectángulo que linda al norte, con el terreno precedente descrito; al sur, con el resto de la finca Agrometal; al este, con pabellones descritos en el apartado a); y al oeste, huertas propiedad de D. Clemente Eguluz

y doña María Ortiz de Viñaspre. Toda la finca linda al norte con la calle Cuartel del Este; sur, resto de la finca matriz; este, de Victoria Madrigal; y oeste, de Clemente Eguiluz y María Ortiz de Viñaspre.

Tomo 1.133, libro 262, folio 97, finca 27.755.

2.º Finca urbana en jurisdicción de Miranda de Ebro, al sitio de Cuartel del Este, calle del mismo nombre, sin número, cuyo sitio se denomina también Hoyada, Matillas, Carrera de La Hoyada, Camino de Sulfatos y Carretera de Rioja, que mide en conjunto siete mil setecientos veinticinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Está compuesto de una casa, sin número, de planta baja y un piso de trece metros de frente por nueve de fondo y ciento diez y siete metros superficiales, midiendo el terreno junto al edificio dos mil quinientos once metros ochenta y siete decímetros cuadrados. También existe construido un pabellón industrial de cien metros de frente por cuarenta metros de fondo, que tiene una superficie de cuatro mil metros cuadrados, para la instalación mecanizada de fundición de acero, cuyo edificio es de construcción de hormigón armado y ladrillo, a la espalda de cuyo pabellón industrial existe un patio trasero que mide ochocientos treinta y siete metros superficiales, teniendo el citado pabellón otro patio en cabecera, a su izquierda entrando al mismo, de doscientos sesenta metros cuadrados. Todo lo reseñado, que forma una sola finca. Linda norte, o fondo de Sebastián Requejo y propiedad de Renfe; sur, o frente, calle Cuartel del Este; este o derecha entrando, herederos de Rafaela Urrutia; y oeste o izquierda, edificios construidos por D. Jesús Segura y finca de D. Sebastián Requejo. Tomo 1.095, libro 237, folio 102, finca 24.799.

3.º Urbana: Terreno sito en la ciudad de Miranda de Ebro, con acceso por la Plazuela de la Estación de Renfe; final de la Avenida de Generalísimo Franco, posterior a la finca señalada con los números ochenta y ocho, noventa, noventa y dos y noventa y dos accesorio, antes noventa, de dicha avenida. Tiene la superficie de mil setecientos ochenta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados

según el Registro y mil ochocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados según el título. Linda al frente y oeste, en línea de treinta y dos metros treinta centímetros finca urbana segregada propia de Sebastián Requejo; izquierda o norte, en línea de ochenta y un metros cincuenta centímetros con terrenos de Renfe; fondo o sur, en finca de ochenta y cuatro metros treinta centímetros, terrenos y edificaciones o finca propia de Fundiadero, S. A., y por la izquierda o este, con Fundiadero, S. A. Esta finca tiene acceso a través de una calle de ocho metros de ancha a lo largo del lindero norte o izquierda entrando de la parcela segregada y que es propiedad del señor Requejo, desde la Avenida del Generalísimo Franco. Esta finca en la forma que se describe es el resto de la de este número en virtud de la segregación operada con esta fecha.

Tomo 878, libro 115, folio 134 vuelto, finca 8.390.

El precio de tasación es de, pesetas, 38.999.525 (treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinticinco).

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Miranda de Ebro, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 38.999.525 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la

segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto: La Sociedad deudora no suplió la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de las fincas en favor de la Sociedad, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: A la Sdad. deudora, a los acreedores de todo tipo, si biera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1987. — El Recaudador, Francisco Javier Alcázar Bermejo.

4330.—25.800,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro vista, número 3000-001-139.692/7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

4252.—525,00